



# SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

## CARABINEROS DE CHILE

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 808, DE 2024  
28 DE ABRIL DE 2026

---

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 808,  
DE 2024, SOBRE LA LICITACIÓN DEL  
SERVICIO DE ARRIENDO DE  
CÁMARAS CORPORALES PARA  
FUNCIONARIOS DE CARABINEROS  
DE CHILE.

---

SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2026

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, Carabineros de Chile, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar la observación contenida en el Informe Final de Investigación Especial N° 808, de 2024, sobre el proceso de licitación correspondiente al servicio de arriendo de cámaras corporales -Hytera- destinadas a funcionarios de dicha entidad.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS N° 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con la meta 16.6, Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

A continuación, se expone el resultado de aquella observación clasificada como Altamente Compleja (AC) de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, y cuyo seguimiento fue efectuado por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

AL SEÑOR  
GENERAL DIRECTOR  
CARABINEROS DE CHILE  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A la señora Ministra de Seguridad Pública.
- Al señor Auditor Ministerial del Ministerio de Seguridad Pública.
- A la señora Directora Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales.
- Al señor Director de Auditoría Interna de Carabineros de Chile.
- Al señor Fiscal Nacional del Ministerio Público.
- A la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO

## I. Observación que se mantiene

En el Informe Final de Investigación Especial objeto de este seguimiento, se determinó la siguiente acción correctiva que debía ser efectuada por la entidad auditada para subsanar la observación formulada, sin embargo, esta no logró ser implementada:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, Criterios definidos como “Críticos” en las bases técnicas, en la ejecución del contrato no han sido implementadas (AC): Se advirtieron debilidades en la confección de los criterios técnicos de selección que se consignaron en las bases de licitación de las cámaras corporales, así como también en el monitoreo de los mismos, toda vez que algunos de estos, en la práctica, no se encontraban implementados y/o su utilización había sido ocasional, los cuales además fueron definidos en las bases de licitación como “críticos” por parte de la entidad policial y en virtud de ellos la empresa VIGATEC S.A. se adjudicó la convocatoria pública, debiendo hacer presente también que las bases en cuestión no contemplaron la totalidad de los requisitos técnicos que debían cumplir estos equipos arrendados, conforme a la normativa institucional.

En efecto, se observaron deficiencias en la implementación de dos criterios técnicos definidos como críticos en las bases, siendo estos la Transmisión en streaming (H.265), aunque se exigió el uso del estándar de compresión H.265 para optimizar el consumo de datos, se constató que el sistema de transmisión asociado no había sido utilizado desde julio de 2024. Además, en la integración con sistema CAD (Sistema de Despacho Asistido por Computador) no se había implementado la interfaz Web Service requerida para integrar los sistemas de Carabineros, a pesar de ser un criterio crítico orientado a facilitar dicha conexión.

Lo anterior, cobra relevancia ya que, se desestimó la propuesta del proveedor Smart Partners por no cumplir con los criterios observados en el párrafo precedente, los cuales a la fecha de la investigación no habían sido implementados por la propia entidad policial.

Por lo expuesto, se solicitó a Carabineros respecto a las funcionalidades y características requeridas en la base de licitación, acreditar su implementación con la finalidad de que los 2 criterios observados puedan operar conforme al fin público en cuestión.

En su contestación, el servicio señaló, en lo que interesa, que en relación con la transmisión en directo (streaming), la funcionalidad se encuentra disponible de forma permanente, realizándose capacitaciones el 21 de agosto de 2025, para reforzar los conocimientos técnicos en las unidades especializadas, sobre el correcto manejo y visualización de las imágenes captadas por el sistema.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO

Agregó que considerando que corresponde a dichas unidades definir los procedimientos operativos de los cuales se utilizará la transmisión en directo, y en caso de existir inconvenientes, las mismas son responsables de reportarlas oportunamente y adjuntó un certificado sobre el uso de la funcionalidad de la transmisión en directo, con imágenes extraídas de la plataforma "SMARTONE DISPATCH (PUC)".

Por otra parte, respecto a la integración del sistema de cámaras con el sistema CAD, la entidad señaló que el equipo a cargo del proyecto estableció un plan de acción y carta Gantt para concretar la actualización y con esto, finalizar el proceso de integración.

Analizada la información proporcionada, se verificó que la carta Gantt contempla actividades que se inician el 14 de octubre de 2025 con la revisión del plan de trabajo asociado a la actualización de la plataforma CAD 4x y finaliza el 25 de noviembre de igual anualidad con reunión con la empresa proveedora para efectuar la habilitación de la geolocalización.

Asimismo, se constató mediante la revisión del documento "Certificado de uso de funcionalidad transmisión en directo" que el encargado de la Oficina de Televigilancia certificó el uso de la funcionalidad de transmisión en directo (streaming), adjuntando imágenes extraídas de la plataforma SmartOne Dispatch (PUC), como evidencia de la usabilidad de dicha funcionalidad.

Requeridos mayores antecedentes, Carabineros de Chile mediante correo electrónico de 30 de enero de 2026, informó que como mecanismos de control en los procesos actuales de licitación, se realiza la validación de los requerimientos técnicos por parte del solicitante, asegurando que las especificaciones técnicas respondan a las necesidades del usuario final y conjuntamente con el certificado respectivo del Departamento de Proyectos TIC, remitiendo la documentación correspondiente a: "Certificado validación de Usuario Final" y "Certificado de validación requerimientos técnicos", donde señala "Ejecución o estado de avance de mecanismos de control en futuras licitaciones y la acreditación de funcionalidades y características requeridas en las bases de licitación".

Añadió, que el día 20 de enero de 2026, se actualizó el sistema CAD a la versión 4.X y que el 28 de enero de igual anualidad la empresa proveedora informó la recepción de las coordenadas provenientes de las cámaras corporales, confirmando la integración, adjuntando el documento "Acta de entrega integración cámaras corporales 29 de enero de 2026".

Revisados los nuevos antecedentes, se constató que, mediante el Acta de Entrega Integración Cámaras Corporales, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO

empresa Emeres Inc. informa a Carabineros que se encuentran recibiendo las coordenadas de las cámaras corporales en los servidores del sistema CAD”, con una imagen del Servidor AVL 4 del proyecto CAD que visualiza la ubicación de una cámara corporal que usa el GPSID 13606659, y su respectiva localización.

En visita inspectiva de 15 de abril de 2026, a dependencias de Carabineros, el servicio indicó que la integración entre el Sistema de Video Cámaras Corporales (VCC) y el Sistema CAD tiene por objetivo que las coordenadas GPS registradas por las VCC puedan ser asociadas a un Recurso (servicios desplegados en terreno, tales como vehículo, retén móvil, moto, funcionario, etc.), los cuales son administrados desde el Sistema CAD, de esta manera, se mantiene la capacidad de visualizar en la cartografía del Sistema CAD una ubicación aproximada del recurso desplegado en terreno.

Adicionó que, si bien el Sistema VCC cuenta con la capacidad de integración desarrollada, se estableció que ambos sistemas (VCC y CAD) trabajan con el RUT (identificador del usuario) en distintos formatos. Por ello, actualmente se coordinan acciones con ambos proveedores de servicio para implementar una solución técnica que permita resolver dicha problemática, sin afectar la operación de los sistemas citados.

Respecto a la funcionalidad de transmisión en directo bajo estándar de compresión H.265, la documentación acompañada demuestra el uso de la plataforma de streaming, no obstante, no acredita técnicamente la utilización efectiva del códec H.265 ni la operación continua y estable de esta funcionalidad, pues se requieren trazas técnicas, logs, parámetros de transmisión o documentación del proveedor que confirme de manera verificable la activación y utilización del estándar señalado.

En virtud de lo expuesto, si bien la entidad informó las gestiones realizadas para utilizar las nuevas funcionalidades, debido a que se encuentra pendiente la solución técnica que permita resolver la problemática existente entre los sistemas VCC y CAD y dado que no se pudo acreditar técnicamente la utilización del códec H.265, se mantiene la observación.

En consecuencia, la institución deberá acreditar la implementación técnica efectiva del códec H.265, mediante la documentación del proveedor, que confirme de manera verificable la activación y utilización del estándar señalado e implementar la solución técnica para el problema existente entre el sistema VCC y CAD, lo que será verificado y documentado por la Dirección de Auditoría Interna, en el apartado “Registro de Antecedentes Adicionales (Post Seguimiento CGR)”, dispuesto al final de la observación en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO

## II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en Carabineros de Chile por esta Contraloría General en el Informe Final N° 808, de 2024, objeto de este seguimiento, para la observación Capítulo II, Examen de la materia Auditada, numeral 5, Criterios definidos como “Críticos” en las bases técnicas, en la ejecución del contrato no han sido implementadas, fue iniciado mediante sumario administrativo N° 21.975, de 10 de julio de 2025, encontrándose en proceso.

Sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se requiere adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción establecidos en el Reglamento de Sumarios Administrativos de Carabineros de Chile.

Asimismo, cabe señalar que respecto a la observación contenida en el citado numeral 5 sobre la cual se consignó en el informe final objeto del presente seguimiento, la remisión de los antecedentes al Ministerio Público, por parte de esta Contraloría General, éstos fueron puestos a disposición de la referida entidad, mediante el oficio N° E122734, de 21 de julio de 2025, para los fines que en derecho correspondan.

## III. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el Informe Final N° 808, de 2024, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura del servicio, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales e información sensible contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO

asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden de la Contralora General.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	MARIA DE LOS ANGELES DONOSO RIVAS	
Cargo	Jefa de Departamento de Seguimiento	
Fecha firma	28/04/2026	
Código validación	fNx6DkeLQ	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



Probidad • Excelencia • Compromiso • Respeto • Transparencia • Innovación